

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**4665 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2017 sobre convocatoria de subvenciones a las asociaciones de mujeres que fomenten la igualdad efectiva en el municipio de Molina de Segura para el ejercicio 2017.**

BDNS (identif.): 351707

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

**Primero: Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las Asociaciones de Mujeres que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF.

a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía competente en materia de Igualdad en tiempo y forma así como tener justificadas debidamente cualquier tipo de subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

c) Tener su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Molina de Segura.

d) No estar recibiendo servicios de talleres y ponencias para la dinamización de Asociaciones de mujeres organizados por la Concejalía de Igualdad.

**Segundo: Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar gastos que se realicen por el desarrollo de actividades por parte de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Molina de Segura, que promuevan la igualdad efectiva.

**Tercero: Bases Regulatorias.**

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para 2017 han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017.

**Cuarto: Cuantía.**

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18/2314/4880000 "Transferencias de la Concejalía de Igualdad" prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2017, por un importe 5.000 euros.

**Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.**

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.**

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.**

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

**Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

**Noveno: Documentación.**

Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la Asociación correspondiente, que será quien suscriba la solicitud.
2. Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante.
3. Certificado Bancario del número de cuenta del beneficiario o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta.
4. Certificado sobre el número de socios y socias de pleno derecho.
5. Certificado de la composición de la Junta Directiva.
6. Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para recabar de otra Administración Pública, certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor de la hacienda municipal.
7. Declaración jurada de no hallarse incurso la Asociación en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Proyectos de actividades, haciendo constar, al menos:
  - a) Denominación del proyecto y datos de identificación de la Entidad solicitante.
  - b) Descripción de programa y objetivos.
  - c) Datos para valorar el interés social de la actividad.
  - d) Calendario previsto para su ejecución.
  - e) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades. Se especificará, en su caso, aquellas otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales a los que se haya solicitado o hayan concedido ayuda para las actividades objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las misma, y que parte de subvención se solicita con cargo a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Molina de Segura.
  - f) Ámbito geográfico de la actividad, población a la cual va dirigida y número estimado de personas que resultan beneficiadas de la actividad.



**Décimo: Otros datos.**

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura, 21 de junio de 2017.—Rocío Balsalobre Sánchez.